



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE YOPAL
CORREGIMIENTO DE TILODIRAN
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA INMACULADA
Res. N°. 0189 de 2020. DANE 28500100050-5. NIT: 844002298-9

MINUTA CONTRATO

Contrato de Obra No.	003-2026
Entidad contratante:	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA INMACULADA
NIT:	844.002.298-9
Contratista:	CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO CC. 1.019.128.575
Valor	QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DIECIOCHO PESOS MCTE (\$15.190.018)
Plazo	UN (01) MES

JOSE ELIECER CARDENAS PARDO, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 74.183.352 de Sogamoso, domiciliado en la Ciudad de Yopal, quien obra en su condición de Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA INMACULADA**, según nombramiento mediante resolución No.0130 de 2026, expedida por la secretaria de educación del Municipio de Yopal, debidamente facultado para celebrar contratos, en nombre de la Institución Educativa, en adelante **EL CONTRATANTE** y por otra parte, **CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.128.575 de Bogotá, quien para efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto

REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA FISICA DESTINADA AL PROYECTO PEDAGOGICO DE LA MODALIDAD AGROPECUARIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA LA INMACULADA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

2) Forma de pago

La entidad cancelará al contratista: La suma de QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL DIECIOCHO PESOS MCTE (\$15.190.018), una vez recibido a satisfacción las obras contratadas, previa presentación de la factura y/o factura equivalente, soporte de pago al sistema de seguridad social, certificación de cumplimiento suscrita por la supervisión, y acta de liquidación firmada por las partes.

3) Imputación Presupuestal

La erogación que cause el presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2026, de conformidad al CDP N° 007 del 01 junio de 2026 por valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$15.236.456).

4) Actividades a realizar:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	OBRA GRIS				
1.1	Replanteo y localización para arquitectura, sobre terreno	m	29	\$ 10.200,00	\$ 298.350,00
1.2	Relleno de excavación (con material local) compactado	m3	1	\$ 31.800,00	\$ 46.507,50



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE YOPAL
CORREGIMIENTO DE TILODIRAN
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA INMACULADA
Res. N°. 0189 de 2020. DANE 28500100050-5. NIT: 844002298-9

MINUTA CONTRATO

1.3	Demolición vigas y columnas con retiro	m3	1	\$ 379.600,00	\$ 379.600,00
1.4	Zapata en concreto impermeabilizado para cimentación de resistencia 3000 Psi	m3	0	\$ 24.600,00	\$ 231.150,00
1.5	Columna en concreto de resistencia 3500 psi	m3	0	\$ 1.093.816,00	\$ 442.995,48
1.6	Muro en bloque No. 5 arcilla estándar de 0.20 m (30 x 12 x 20)	m2	15	\$ 98.500,00	\$ 1.477.500,00
1.7	Acero de refuerzo 60000 Psi	kg	188	\$ 5.477,00	\$ 1.028.361,52
1.8	Placa base en concreto 3000 psi e=0.10 m reforzada con malla Q-5 de 6 mm	m2	26	\$ 110.000,00	\$ 2.864.400,00
1.9	Pañete interior allanado 1:4 espesor 1.5 cm	m2	30	\$ 25.700,00	\$ 771.000,00
2	INSTALACION ELECTRICA				
2.1	Tablero de protecciones bifásico de 12 circuitos con puerta. Suministro e instalación	und	1	\$ 365.000,00	\$ 365.000,00
2.2	Salida para interruptor doble, línea decorativa incluye: tubo PVC tipo pesado 1/2", cable de cobre, caja plástica 5800, terminales PVC y readecuación de muro.	und	2	\$ 119.000,00	\$ 238.000,00
2.3	Suministro e instalación de luces con interruptores sencillo (incluye tubería, cableado #12 y accesorios)	und	8	\$ 35.000,00	\$ 280.000,00
2.4	Suministro e instalación de sistema polo a tierra (incluye accesorios)	und	1	\$ 752.000,00	\$ 752.000,00
2.5	Cable de cobre encauchetado 3 x 12 AWG	m	60	\$ 9.818,00	\$ 589.080,00
2.6	Tubo conduit PVC 1/2"	m	60	\$ 3.000,00	\$ 180.000,00
3	INSTALACIONES HIDRAULICAS				
3.1	Tanque elevado 1.000 lts con conexión y distribución PVC de 1/2" y 1". Suministro e instal.	und	1	\$ 1.262.151,00	\$ 1.262.151,00
3.2	Tubería presión PVC RDE 9 1/2". Suministro e instal.	m	22	\$ 7.825,00	\$ 168.237,50
3.3	Tee de presión PVC 1/2". Suministro e instal	und	2	\$ 3.750,00	\$ 7.500,00
3.1	Codo presión PVC 90° ø 1/2 Suministro e instal.	und	6	\$ 2.700,00	\$ 16.200,00
3.5	Registro globo en bronce tipo pesado Ø=1/2". Suministro e Instal.	und	2	\$ 175.800,00	\$ 351.600,00
3.6	Tapa registro plástica 20 x 20	und	2	\$ 19.300,00	\$ 38.600,00
3.7	Placa entepiso caseton con vigas sin refuerzo 3000 Psi, H= 0.25 m	m2	2	\$ 249.500,00	\$ 561.375,00
Subtotal					\$ 12.349.609,00
ADMINISTRACION (15%)					\$ 1.852.441,00
UTILIDAD (5%)					\$ 617.480,00
IMPREVISTOS (3%)					\$ 370.488,00
VALOR TOTAL					\$ 15.190.018,00

5) Lugar de ejecución

Institución Educativa Técnica Agropecuaria La Inmaculada, corregimiento de Tilodiran, municipio de Yopal, Casanare.

6) Obligaciones

POR PARTE DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista se obliga para con la Institución Educativa a realizar las actividades que se relacionarán a continuación, de conformidad a su disponibilidad de tiempo y sin ninguna subordinación:



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE YOPAL
CORREGIMIENTO DE TILODIRAN
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA INMACULADA
Res. N°. 0189 de 2020. DANE 28500100050-5. NIT: 844002298-9**

MINUTA CONTRATO

- 1) Ejecutar las actividades contratadas conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones definidas por la Institución.
- 2) Cumplir los plazos establecidos para la ejecución de las obras
- 3) Reparar o reponer, sin costo adicional, cualquier daño ocasionado a la institución por causa de la ejecución de las actividades.
- 4) Atender con diligencia las observaciones formuladas por el supervisor del contrato.
- 5) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social.

POR PARTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

- 1) Realizar la verificación física y técnica de los productos entregados
- 2) Efectuar los pagos en los términos y condiciones pactadas.
- 3) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato.

6) Causales de Terminación:

El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber:

1. Por mutuo consentimiento de las partes.
2. Por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por cualquiera de las partes, que haga imposible la continuación del contrato.
3. Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato, o terminación unilateral.

7) Liquidación

Terminada la ejecución del contrato, se procederá a su liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución.

8) Multas:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la INSTITUCION EDUCATIVA podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos:

- a) Por el cumplimiento tardío imputable al contratista en la ejecución de algunas de las actividades,
- b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato y causen un daño económico o reputación a la entidad,
- c) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas señaladas en el contrato.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 4. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

10) Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria La Inmaculada.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE YOPAL
CORREGIMIENTO DE TILODIRAN
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA INMACULADA
Res. N°. 0189 de 2020. DANE 28500100050-5. NIT: 844002298-9

MINUTA CONTRATO

11) Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la INSTITUCION EDUCATIVA, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la INSTITUCION EDUCATIVA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

12) Documentos integrantes del contrato:

Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas:

1. Estudio Previo No. IETALI-RE 003-2026 y documentos previos.
2. Invitación a presentar oferta
3. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 004 del 29/05/2026
4. Todo documento expedido en la etapa contractual y poscontractual dentro del proceso No IETALI-RE 003-2026.

13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución: a) Registro presupuestal.

14) Supervisión

Sera ejercida por el rector

15) Garantías

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria la Inmaculada, NIT. 844.002.298-9, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza.

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que la Institución Educativa ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO
El 10% del valor del contrato.	Por el término de la vigencia del contrato y hasta la liquidación del contrato.	Cumplimiento

PARAGRAFO 1. En caso de que el presente se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA, se obliga a modificar las garantías de tal manera que cubran los nuevos términos.

16) Inhabilidades e incompatibilidades

El contratista declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes



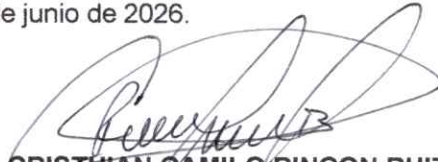
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE YOPAL
CORREGIMIENTO DE TILODIRAN
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA LA INMACULADA
Res. N°. 0189 de 2020. DANE 28500100050-5. NIT: 844002298-9

MINUTA CONTRATO

17) Indemnidad	Con la suscripción del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con la Institución Educativa, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros como consecuencia de los perjuicios o daños ocasionados a éstos como causa de las actuaciones del CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución del presente contrato
18) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
19) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria La Inmaculada, corregimiento de Tilodiran, o al correo electrónico lainmaculadatilo@yahoo.es , ii) al Contratista, en el correo electrónico ing.cristhianrincon@gmail.com

Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Yopal, donde para constancia se firma a los 05 días del mes de junio de 2026.


JOSE ELIECER CARDENAS PARDO
Rector


CRISTHIAN CAMILO RINCON BUITRAGO
Contratista